



Resolución Directoral Regional

N° 42 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 27 ENE 2017

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 005-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2017 y el Memorando N° 11-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA-010 de fecha 24 de enero del 2017, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 005-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2017, se dispone designar a los Miembros Titulares que integran el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna por el período de dos años (2017-2018) conforme al detalle que en ella se expresa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", señalando a tenor literal en su Ítem 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares, Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno "El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones".

Que, con Memorando N° 11-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA-010 de fecha 24 de enero del 2017, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna dispone la conformación y designación de los Miembros Suplentes del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna por el período de dos años (2017-2018).

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo VIII del Título Preliminar señala "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"; y como tal concordante con lo dispuesto el Artículo 406° Código Procesal Civil, a efectos de proceder a la designación de los Miembros Suplentes del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna por el período de dos años (2017-2018) vía integración a la Resolución Directoral Regional N° 005-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2017.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 42 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 27 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Directoral Regional N° 005-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2017, consecuentemente; **DESIGNAR** a partir de la fecha a los Miembros Suplentes que integrarán el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna por el periodo de dos años (2017-2018), quedando constituido por los siguientes:

Miembros Suplentes:

- Ing. FIDEL VÍCTOR MILAVERES TONE
Director de la Agencia Agraria Tacna
- Ing. JUAN FRANCISCO QUISPE CÁCERES
Director de la Agencia Agraria Jorge Basadre
- Ing. LUIS ADOLFO BELLIDO LAUREL
Director de la Agencia Agraria Tarata
- MV. ELISBERTO REY VILLEGAS LIMA
Director de la Agencia Agraria Candarave

Secretario Técnico Suplente del Comité de Control Interno

- CPCC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE
Asistente Administrativo II

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los mencionados en el Artículo precedente y a las respectivas instancias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

c.c
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
L.Personal
Archivo

LOCL/mesg.